

**ÍNDICE DE BARRERAS
BUROCRATICAS IMPUESTAS
POR LAS MUNICIPALIDADES
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2006**

**COMISIÓN DE ACCESO AL MERCADO DEL
INDECOPI**

Presentación

Uno de los principales aspectos que los agentes económicos tienen en cuenta al momento de emprender sus negocios son las exigencias administrativas que deben afrontar, las cuales se denominan barreras burocráticas.

Las barreras burocráticas son aquéllas exigencias, requisitos, prohibiciones y/o cobros que imponen las entidades de la Administración Pública y que tienen como finalidad impedir u obstaculizar el acceso o permanencia de los agentes económicos en un determinado mercado, modificando directamente las condiciones para que dichos agentes ejerzan sus actividades económicas.

A efectos de contrarrestar los costos que generan dichas exigencias, nuestra legislación ha facultado a la Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI para identificar y eliminar aquellas barreras burocráticas ilegales o irracionales.

Adicionalmente, como mecanismo destinado a promover la eliminación de dichas barreras, el 16 de agosto de 2004, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 28335, la cual dispuso la creación del Índice de Barreras Burocráticas de Acceso al Mercado impuestas a nivel local; encargando su elaboración y difusión anual a la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI.

En cumplimiento de dicho mandato legal, en las siguientes páginas se presenta el Índice que contiene las barreras burocráticas ilegales y/o irracionales identificadas por la Comisión de Acceso al Mercado durante el año 2006 respecto de las actuaciones de las municipalidades; indicando el número de expediente para permitir que cualquier persona interesada pueda acceder a la información pública que obra en los archivos de la Comisión.

Asimismo, se precisa entre otros aspectos, las estadísticas de la actuación de la Comisión y la relación de municipalidad que han generado barreras burocráticas ilegales o irracionales.

Finalmente, el Índice de Barreras Burocráticas de Acceso al Mercado contiene la relación de municipalidades que cuentan con sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos debidamente aprobados y publicados, tomando como referencia la información remitida a la Comisión por las propias municipalidades, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28335, Ley que crea el Índice de Barreras Burocráticas de Acceso al Mercado¹.

¹ La Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 28335 señala que el índice a que se hace referencia en el artículo 1 de la Ley incluirá la identificación de municipalidades que cuenten con su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente debidamente aprobado y publicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444. Señala también que para tal efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, las municipalidades deberán acreditar ante la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI haber aprobado y publicado sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos.

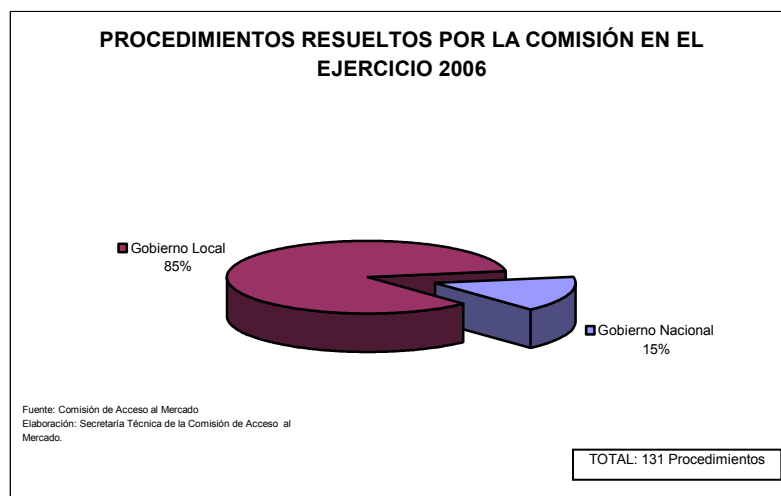
I. Barreras Burocráticas Ilegales y/o Irracionales

1. Procedimientos resueltos durante el ejercicio de 2006

La Comisión de Acceso al Mercado ha resuelto 131 procedimientos contra distintas entidades de la Administración Pública durante el año 2006.

El 85% de los procedimientos han correspondido a actuaciones de entidades del Gobierno Local y el 15% a actuaciones de entidades del Gobierno Nacional, conforme se puede apreciar en el gráfico N° 1 que se muestra a continuación:

Gráfico N° 1

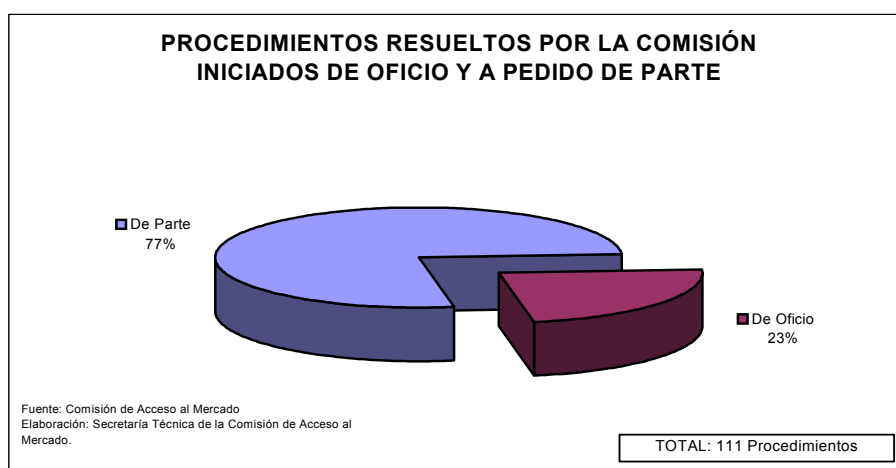


2. Procedimientos resueltos contra Municipalidades durante el 2006

2.1. Procedimientos iniciados de oficio y de parte

De los procedimientos resueltos referidos a actuaciones de las Municipalidades durante el año 2006 (111 procedimientos), el 23% han correspondido a procedimientos iniciados de oficio por la Comisión y el 77% restante a procedimientos iniciados por denuncia de parte, tal como se puede apreciar en el gráfico N° 2.

Gráfico N° 2

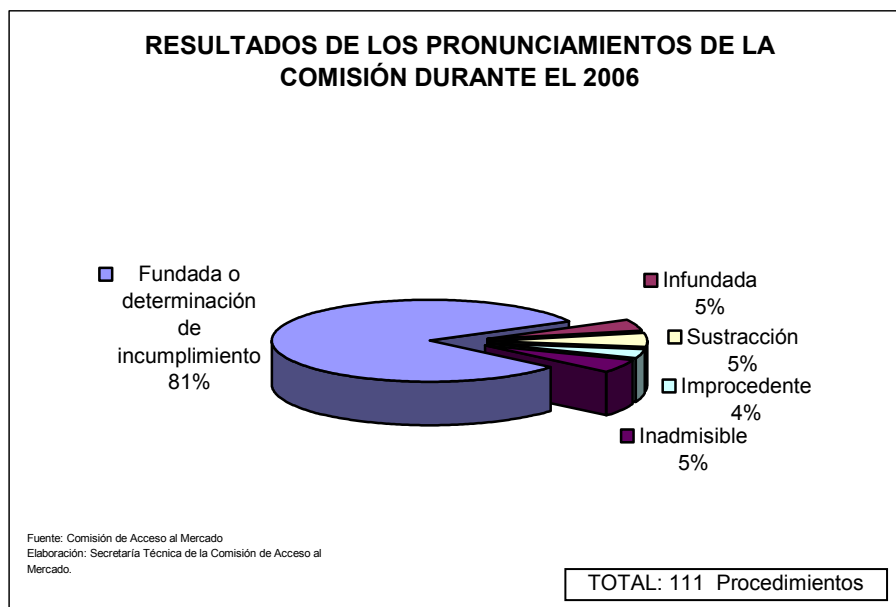


2.2. Resultados de los pronunciamientos de la Comisión durante el 2006

Cabe señalar que, de los 111 procedimientos seguidos contra las municipalidades, en el 81% la Comisión declaró fundada la denuncia o determinó el incumplimiento del marco legal que le corresponde tutelar, en un 5% declaró la conclusión de procedimiento como consecuencia de haberse producido la sustracción de la materia², en un 5% declaró infundada la denuncia, en un 4% declaró improcedente la denuncia y en un 5% declaró inadmisibile la denuncia. En el año 2006 no hubo ningún desistimiento del procedimiento.

Dicha información puede apreciarse en el gráfico N° 3 que se muestra a continuación.

Gráfico N° 3



2.3. Principales barreras identificadas durante el 2006

De los 90 procedimientos en los que la Comisión de Acceso al Mercado declaró fundada la denuncia o determinó el incumplimiento del marco legal que le corresponde tutelar (81% del total de los procedimientos tramitados durante el 2006), las principales barreras identificadas fueron las siguientes: (i) el 8% correspondieron a cobros ilegales por arbitrios municipales, (ii) 21% a cobros y trámites por trabajos en la vía pública, (iii) 13% a cobros y trámites relacionados con las licencias de funcionamiento, (iv) 9% a cobros ilegales relacionados con el libre tránsito en el territorio nacional, (v) 3% a cobros por formularios y formatos en la tramitación de procedimientos, (vi) 4% a incumplimientos en la aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, (vii) 13% a cobros y trámites por anuncios

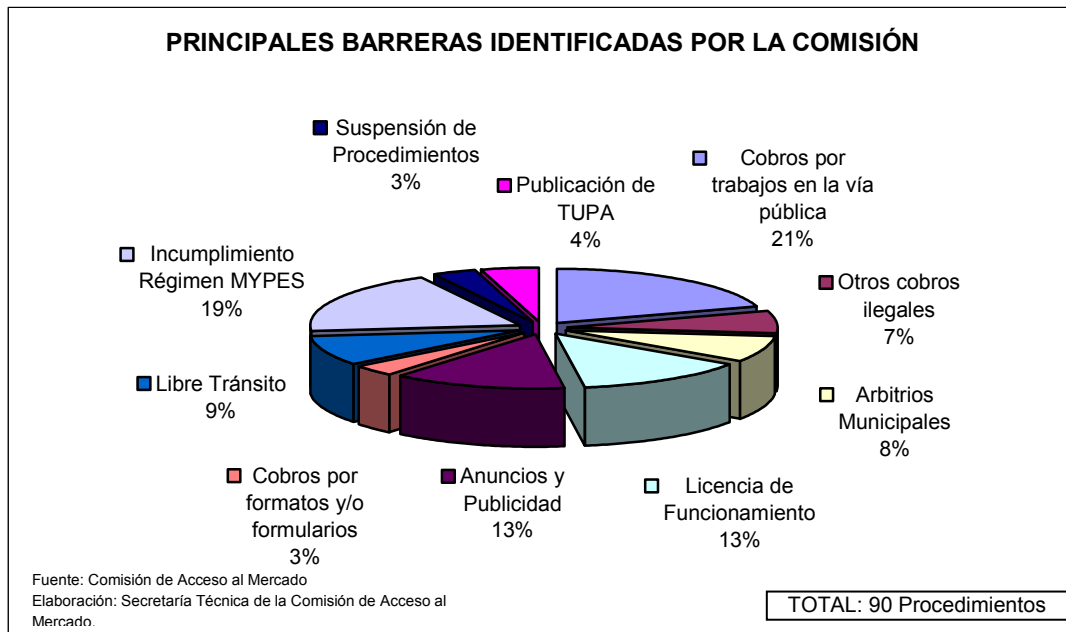
² La sustracción de la materia y la conclusión del procedimiento ocurren como consecuencia de la corrección del accionar de la municipalidad denunciada durante la tramitación del procedimiento.

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

publicitarios, (viii) 19% a incumplimientos del régimen para MYPES, (ix) 3% a suspensión de procedimientos y (x) 7% a otras actuaciones ilegales.

Dichos resultados pueden observarse en el gráfico N° 4 a continuación:

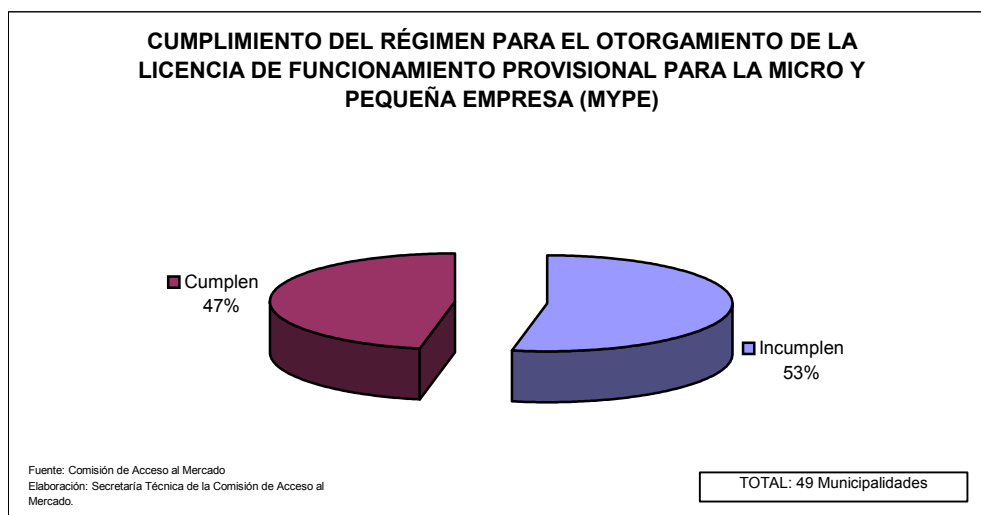
Gráfico N° 4



2.4 Cumplimiento del régimen de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES)

En relación al cumplimiento de la normativa relacionada con el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Provisional para la Micro y Pequeña Empresa (MYPE), de las investigaciones efectuadas durante el 2006, se pudo determinar que 26 de las 49 municipalidades distritales de Lima y Callao cumplieron con lo establecido por en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su reglamento, tal y como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 5



INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

De acuerdo a lo que se ha señalado en el párrafo anterior, a continuación se presentan las 26 municipalidades que cumplieron con lo establecido en la Ley N° 28015 y su Reglamento, sobre el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Provisional para la Micro y Pequeña Empresa hasta el 31 de diciembre de 2006:

MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO QUE CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28015 Y SU REGLAMENTO.

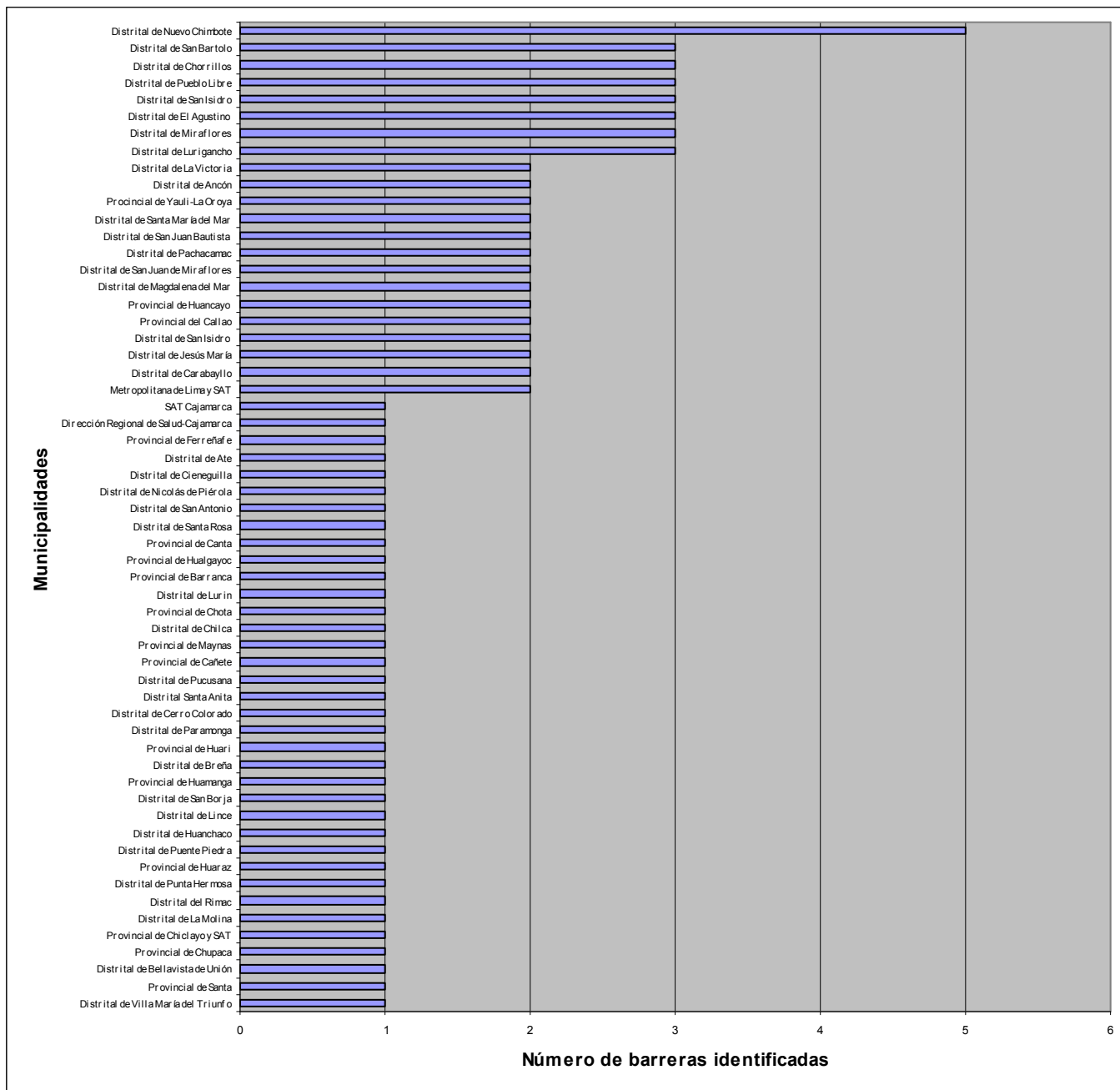
Número	Municipalidad
1	Municipalidad Metropolitana de Lima
2	Municipalidad Distrital de Ancón
3	Municipalidad Distrital de Bellavista
4	Municipalidad Distrital de Breña
5	Municipalidad Provincial del Callao
6	Municipalidad Distrital de Carabayllo
7	Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
8	Municipalidad Distrital de Cieneguilla
9	Municipalidad Distrital de Comas
10	Municipalidad Distrital de Jesús María
11	Municipalidad Distrital de La Perla
12	Municipalidad Distrital de La Punta
13	Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar
14	Municipalidad Distrital de Miraflores
15	Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
16	Municipalidad Distrital de San Borja
17	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
18	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
19	Municipalidad Distrital de San Luis
20	Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
21	Municipalidad Distrital de San Miguel
22	Municipalidad Distrital de Santa Rosa
23	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
24	Municipalidad Distrital de Surquillo
25	Municipalidad Distrital de Ventanilla
26	Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

Asimismo, en los meses de noviembre y diciembre de 2006, la Comisión de Acceso al Mercado inició procedimientos de oficio contra 20 municipalidades del interior del país por presunto incumplimiento del régimen promocional de las MYPES. Los resultados de dichos procedimientos, serán presentados en el Índice de Acceso al Mercado correspondiente al año 2007.

Relación de municipalidades que han generado barreras burocráticas durante el 2006

A continuación se detalla la relación de municipalidades que han generado las barreras burocráticas identificadas por la Comisión³ durante el 2006.

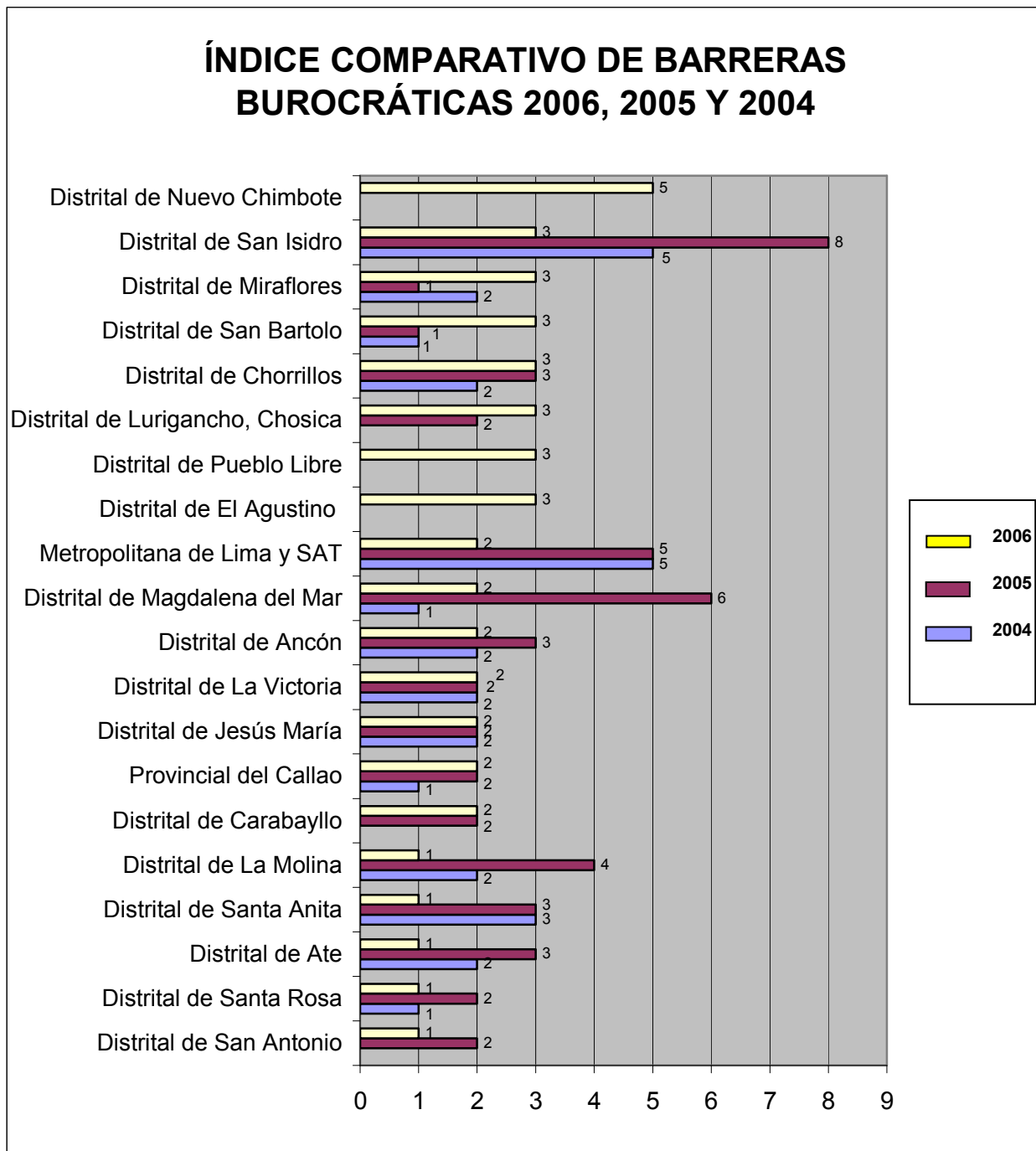
Gráfico N° 6



³ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

Finalmente, el gráfico N° 7 se muestra un índice comparativo entre los años 2004, 2005 y 2006 con relación a las municipalidades que más han generado barreras burocráticas identificadas por la Comisión⁴.

Gráfico N° 7



⁴La información corresponde a las municipalidades que más han generado barreras burocráticas ilegales y/o irracionales declaradas por la Comisión durante los años 2004 y 2005, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

II. Desarrollo de las principales Barreras Burocráticas identificadas.

Como ha sido mencionado, las principales barreras burocráticas identificadas por la Comisión han estado referidas principalmente a las siguientes materias:

1. **Arbitrios municipales.**
2. **Trabajos en la vía pública.**
3. **Anuncios Publicitarios.**
4. **Licencias de funcionamiento.**
5. **Licencia de Funcionamiento Provisional para la Micro y Pequeña Empresa (MYPE).**
6. **Libre tránsito.**
7. **Formatos y Formularios.**

A continuación se detalla la relación de casos resueltos por la Comisión de Acceso al Mercado para cada una de las materias antes señaladas.

1. Arbitrios municipales

A. Marco conceptual

Los arbitrios municipales constituyen tasas por la prestación de servicios públicos individualizados en los contribuyentes tales como la limpieza pública (relleno sanitario), mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

La aprobación de los arbitrios debe ser realizada por las municipalidades mediante Ordenanza Municipal, la cual debe ser publicada en el diario encargado de los avisos judiciales de la provincia. Cabe señalar que, tratándose de municipalidades distritales, los arbitrios deben ser ratificados por la municipalidad provincial correspondiente.

De acuerdo a ley, las municipalidades deben publicar no sólo el monto de las tasas de los arbitrios, sino también explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada y, de ser el caso, explicar los criterios que justifican los incrementos realizados.

Adicionalmente a los aspectos formales mencionados, las municipalidades deben diseñar los arbitrios considerando el tipo de tributo del que se trata. En ese sentido, la determinación de la cuantía de los arbitrios debe suponer tanto la determinación de los costos totales de los servicios prestados, como la distribución de tales costos entre los contribuyentes sobre la base de criterios que tengan relación con el servicio prestado.

B. Casos resueltos por la Comisión

En los procedimientos resueltos por la Comisión de Acceso al Mercado durante el año 2006, se pudo comprobar que algunas municipalidades no cumplieron

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

con justificar en las ordenanzas que aprobaron sus arbitrios, los incrementos que se produjeron de un año al otro. En esa misma línea, se pudo comprobar que algunas municipalidades determinaron las tasas de los arbitrios sólo en función del valor del predio, aún cuando dicho criterio no guarda ningún tipo de relación con el servicio prestado.

Asimismo, la Comisión de Acceso al Mercado pudo identificar que algunas municipalidades distritales exigen el cobro de arbitrios sin contar con la ratificación de la municipalidad provincial correspondiente, lo cual conlleva a que el cobro de dichos arbitrios sea ilegal.

Las municipalidades respecto de las cuales la Comisión se ha pronunciado en el año 2006 con relación al cobro de arbitrios municipales han sido las siguientes:

Municipalidad	Expedientes⁵
Municipalidad Metropolitana de Lima y SAT	000008-2006
Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	000022-2006
Municipalidad Provincial del Callao	000037-2006 000053-2006
Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica	000041-2006
Municipalidad Distrital de Miraflores	000051-2006
Municipalidad Distrital de Bellavista	000077-2005

2. Trabajos en la vía pública

A. Marco conceptual

Las vías públicas ubicadas en las circunscripciones municipales constituyen bienes de dominio público que se encuentran sujetas a la administración de cada municipalidad.

A fin de tutelar el interés público representado por la adecuada utilización de las vías públicas en atención a su finalidad, seguridad y ornato, se requiere que los administrados cuenten con una autorización municipal para realizar trabajos en la vía pública.

En atención a ello, las municipalidades se encuentran facultadas para aprobar mediante Ordenanza, el procedimiento para ejecución de trabajos en la vía pública; así como el monto por derecho de tramitación, los cuales serán posteriormente compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, "TUPA") de la respectiva municipalidad, aprobado a su vez por Ordenanza Municipal.

Cabe señalar que, tratándose de municipalidades distritales, éstas deberán obtener la ratificación del derecho de tramitación por la municipalidad provincial correspondiente, para que la tasa por derecho de tramitación de la autorización

⁵ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

para ejecución de trabajos en la vía pública pueda ser exigible a los administrados, conforme lo dispone el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

B. Casos resueltos por la Comisión

En los procedimientos resueltos por la Comisión se ha identificado que las municipalidades exigen la tramitación de procedimientos y el cobro de derechos de tramitación sin que hayan sido creados mediante Ordenanza y, en el caso de las municipalidades distritales, sin que los derechos de tramitación hayan sido ratificados por las municipalidades provinciales correspondientes.

En efecto, se ha identificado que las municipalidades utilizan sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPAs para sustentar la exigencia del procedimiento para ejecución de trabajos en la vía pública y el derecho de tramitación, desnaturalizando la esencia de los TUPAs de ser textos compiladores de procedimientos y derechos de tramitación creados de manera previa.

Asimismo, se ha identificado que los derechos de tramitación que las municipalidades exigen para obtener una autorización para ejecución de trabajos en la vía pública, no están determinados en función del costo del procedimiento, sino en función a criterios como (i) el valor de los trabajos a realizarse, (ii) la cantidad de metros lineales a utilizarse o (iii) el número de elementos a instalarse, lo cual no guarda relación con los costos del procedimiento.

Cabe señalar que el establecimiento de derechos de tramitación bajo criterios distintos al costo que le genera a las municipalidades tramitar la autorización para ejecución de trabajos en la vía pública atenta contra lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Tributación Municipal, toda vez que el derecho de tramitación se convierte en un impuesto encubierto e ilegal.

Las municipalidades respecto de las cuales la Comisión se ha pronunciado en el año 2006 con relación a la exigencia de trámites y cobros por trabajos en la vía pública han sido las siguientes:

Municipalidad	Expedientes⁶
Municipalidad Provincial de Huari	000076-2005
Municipalidad Distrital del Rimac	000114-2005
Municipalidad Distrital de Santa Rosa	000129-2005
Municipalidad Provincial de Huaraz	000011-2006
Municipalidad Distrital de Chorrillos	000020-2006
Municipalidad Distrital de Carabaylo	000039-2006
Municipalidad Provincial de Cañete	000047-2006
Municipalidad Provincial de Canta	000078-2006
Municipalidad Distrital del Agustino	000080-2006

⁶ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	000081-2006
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	000082-2006
Municipalidad Distrital Santísimo Salvador de Pachacamac	000086-2006
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	000087-2006
Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica	000095-2006
Municipalidad de Cerro Colorado	000103-2006
Municipalidad Provincial de Ferreñafe	000104-2006
Municipalidad Distrital de Paramonga	000113-2006
Municipalidad Distrital de Santa Anita	000126-2006

3. Anuncios Publicitarios

A. Marco conceptual

La instalación de elementos de publicidad exterior conocidos como anuncios publicitarios, son una de las herramientas más importantes que tienen los agentes económicos para dar a conocer al público en general, los bienes y servicios que ofertan en el mercado.

Sin embargo, la facultad de instalar dichos anuncios publicitarios no es irrestricta sino que debe respetar determinadas condiciones vinculadas con la seguridad y el ornato, las cuales son evaluadas por las municipalidades.

Así, de acuerdo a la legislación vigente, las municipalidades son competentes para exigir a todo aquel que desee instalar elementos de publicidad exterior en sus respectivas circunscripciones, una autorización municipal y el pago de un derecho de tramitación, el cual debe estar determinado en función del costo que su ejecución genera para la municipalidad durante toda su tramitación.

Para ello, la municipalidad debe crear el respectivo procedimiento mediante ordenanza municipal, aprobar el derecho de tramitación correspondiente y posteriormente, incorporarlo en su Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Adicionalmente, tratándose de municipalidades distritales, el derecho de tramitación deberá ser ratificado por la municipalidad provincial correspondiente a efectos que sea exigible; toda vez que dicho derecho constituye un tributo municipal.

Asimismo, debe tenerse presente en esta materia, que la autorización que otorga la municipalidad es indeterminada en tanto no se modifiquen las condiciones que la municipalidad tuvo en cuenta al momento de otorgar la respectiva autorización.

B. Casos resueltos por la Comisión

En los procedimientos resueltos por la Comisión se ha identificado que las municipalidades además de no cumplir con las formalidades para exigir la tramitación del procedimiento y el cobro de derechos de tramitación por la

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

instalación de anuncios publicitarios, vienen exigiendo renovaciones periódicas por los mismos con el correspondiente pago de derechos de tramitación sin que se hayan modificado las condiciones que se tuvieron en cuenta al otorgar las autorizaciones iniciales.

Asimismo, se ha identificado que algunas municipalidades vienen requiriendo tramitar las autorizaciones a las empresas cuyos bienes o servicios se publicitan sin considerar si las mismas han instalado o no los elementos de publicidad exterior.

Dichas actuaciones municipales representan costos a asumir por los agentes económicos en el mercado que no se encuentran amparados en la ley y que por lo tanto afectan su permanencia en el mercado.

Las municipalidades respecto de las cuales la Comisión se ha pronunciado en el año 2006 con relación a esta materia, han sido las siguientes:

Municipalidad	Expedientes⁷
Municipalidad Distrital de Breña	000083-2005
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	000124-2005
Municipalidad Centro Poblado Nicolás de Piérola San Antonio -Huarochiri	000134-2005
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	000025-2006
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	000034-2006 000035-3006 000036-2006
Municipalidad Distrital de Ancón	000070-2006
Municipalidad Provincial de Chepén	000075-2006
Municipalidad Distrital del Agustino	000076-2006
Municipalidad Distrital de San Bartolo	000077-2006
Municipalidad Provincial de Barranca	000115-2006

4. Licencias de Funcionamiento

A. Marco conceptual

Las licencias de funcionamiento que en esencia constituyen autorizaciones de funcionamiento de establecimientos, comerciales, industriales o de actividades profesionales, conforman el mecanismo a través del cual las municipalidades aseguran que el funcionamiento de los establecimientos sea acorde con el desarrollo de la localidad en materia de acondicionamiento territorial.

En ese sentido, todo aquel que desee operar un establecimiento comercial, industrial o de actividades profesionales, requiere tramitar previamente, una licencia de funcionamiento.

En atención a ello, las municipalidades pueden establecer un procedimiento destinado a tramitar la correspondiente licencia de funcionamiento y establecer

⁷ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

el pago de un derecho de tramitación, el cual debe estar vinculado al costo que le representa a la municipalidad tramitar el respectivo procedimiento.

Para ello, las municipalidades pueden crear el respectivo procedimiento mediante ordenanzas municipales, aprobar el derecho de tramitación –el cual no debe exceder de una UIT- y luego incorporarlo a su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos para que resulte siendo exigible.

Adicionalmente, tratándose de municipalidades distritales, el derecho de tramitación deberá ser ratificado por la municipalidad provincial correspondiente a efectos que sea exigible; toda vez que dicho derecho constituye un tributo municipal.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la obtención de la licencia de funcionamiento de acuerdo a ley da lugar a operar el establecimiento autorizado en forma indeterminada en tanto no se presenten los supuestos que obligan a tramitar la renovación de la licencia de funcionamiento configurados únicamente cuando se produzca el cambio de giro, uso o zonificación.

Asimismo, de acuerdo a ley, las municipalidades únicamente pueden imponer la tramitación de la licencia de funcionamiento exigiendo los requisitos que se encuentren previstos en sus respectivos Texto Único de Procedimientos Administrativos.

B. Casos resueltos por la Comisión

En los procedimientos resueltos por la Comisión se ha identificado que las municipalidades exigen requisitos adicionales a los previstos en sus respectivos Texto Único de Procedimientos Administrativos o que en la tramitación de los respectivos procedimientos no respetan los plazos previstos para la tramitación de las licencias de funcionamiento ni la aplicación de los silencios administrativos previstos.

Asimismo, se ha identificado que algunas municipalidades además de exigir la tramitación de las licencias de funcionamiento ordinarias exigen la tramitación de licencias de funcionamientos especiales por conceptos que no están permitidos por el ordenamiento legal vigente.

Municipalidad	Expedientes⁸
Municipalidad Distrital de Jesús María	000075-2005
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y Municipalidad Provincial de Huamanga	000092-2005 000097-2005
Municipalidad Distrital de Cieneguilla	000104-2005
Municipalidad Distrital de Ate	000115-2005
Municipalidad Distrital de La Victoria	000023-2006
Municipalidad Distrital de San Isidro	000038-2006
Municipalidad Provincial de Huancayo	000048-2006

⁸ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

	000069-2006
Municipalidad Provincial de Santa	000133-2006
Municipalidad Provincial de Yauli- La Oroya	000066-2007 000072-2007

5. Licencia de Funcionamiento Provisional para la Micro y Pequeña Empresa (MYPE)

A. Marco conceptual

Antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento el 5 de agosto de 2007, existía un régimen promocional de licencias de funcionamiento provisionales establecido para aquellos agentes económicos que tuvieran la condición de micro y pequeñas empresas (MYPES), el cual era un procedimiento más simplificado que el procedimiento ordinario. Ello, con el propósito de promover la formalización de las MYPES.

En dicho régimen, la tramitación de las licencias de funcionamientos provisionales se realizaba en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a evaluación previa sujeto al silencio administrativo positivo y respecto del cual las municipalidades únicamente debían exigir los siguientes requisitos:

- Fotocopia Simple del Comprobante de Información Registrada o Ficha RUC.
- Declaración Jurada Simple de ser Micro o Pequeña Empresa.
- Recibo de pago por derecho de trámite.

B. Casos resueltos por la Comisión

Con respecto a la tramitación de las licencias de funcionamiento provisionales por parte de las MYPES, en el año 2006 se identificó que las municipalidades hicieron caso omiso al régimen promocional previsto en la ley.

Así, exigieron requisitos adicionales a los previstos en dicho régimen promocional, obligando a las MYPES, por ejemplo, a obtener un certificado de compatibilidad de uso y zonificación de manera previa a la tramitación de las licencias de funcionamiento provisionales; aún cuando la municipalidad posee dicha información y dichos aspectos deben ser evaluados en el mismo trámite de la licencia de funcionamiento provisional.

Las municipalidades respecto de las cuales la Comisión se ha pronunciado en el año 2006 con relación a la exigencia de trámites y cobros por licencias de funcionamiento, han sido las siguientes:

Municipalidad	Expedientes⁹
Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	000103-2005
Municipalidad Provincial de Chupaca	000107-2005

⁹ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

Municipalidad Distrital de San Isidro	000127-2005 000056-2006
Municipalidad Distrital de Lince	000015-2006
Municipalidad Distrital de Puente Piedra	000016-2006
Municipalidad Distrital de El Agustino	000017-2006
Municipalidad Distrital de Lurigancho- Chosica	000018-2006
Municipalidad Distrital de Pachacamac	000019-2006
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	000032-2006
Municipalidad Distrital de Punta Hermosa	000042-2006
Municipalidad Distrital de San Bartolo	000043-2006
Municipalidad Distrital de Santa María del Mar	000044-2006
Municipalidad Distrital de San Borja	000052-2006
Municipalidad Provincial de Maynas	000055-2006
Municipalidad Distrital de San Isidro	000056-2006
Municipalidad Distrital de Lurín	000063-2006
Municipalidad Distrital de Chorrillos	000118-2006

6. Libre tránsito

A. Marco conceptual

El libre tránsito de personas, bienes y mercaderías en territorio nacional constituye una de las garantías para el libre intercambio de bienes y el acercamiento de los mercados en el país.

Como consecuencia de ello, las normas legales impiden a las municipalidades que, en el ejercicio de sus potestades impositivas, generen tributos que graven el libre tránsito de personas, bienes y mercaderías en el territorio nacional; toda vez que constituyen costos de transacción en perjuicio de la satisfacción de las necesidades de las personas.

B. Casos resueltos por la Comisión

En los procedimientos resueltos por la Comisión se ha identificado que las municipalidades bajo el argumento de prestar determinados servicios imponen el pago de tributos a las personas por el simple hecho de transitar por el territorio nacional.

Se han identificado casos en que determinadas municipalidades han venido exigiendo el cobro de tributos a las personas que acudían a las distintas playas de nuestro litoral encareciendo o impidiendo su acceso.

Las municipalidades respecto de las cuales la Comisión se ha pronunciado en el año 2006 con relación a esta materia, han sido las siguientes:

Municipalidad	Expedientes¹⁰
Municipalidad Distrital de La Victoria	000111-2005
Municipalidad Distrital de Ancón	000003-2006

¹⁰ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

Municipalidad Distrital de San Antonio	000004-2006
Municipalidad Distrital de Santa María del Mar	000005-2006
Municipalidad Distrital de Pucusana	000006-2006
Municipalidad Distrital de Chilca	000007-2006
Municipalidad Distrital de San Bartolo	000008-2006
Municipalidad Distrital de Huanchaco	000014-2006

7. Formatos y Formularios

A. Marco conceptual

Atendiendo a los principios de informalismo, celeridad y simplicidad, la Ley de Procedimiento Administrativo General ha establecido que el administrado puede presentar sus escritos en papel simple y, en ciertos supuestos, las entidades de la administración pública pueden exigir la presentación de formatos o formularios, sin que ello implique un sobre costo a los administrados.

En tal sentido, en caso las entidades de la administración pública dispongan el empleo de formularios o formatos, éstos deben ser de libre reproducción y de distribución gratuita.

B. Casos resueltos por la Comisión

En los procedimientos resueltos por la Comisión se ha identificado que las municipalidades en lugar de facilitar el acceso a los formularios y formatos por parte de los administrados, vienen estableciendo el pago por la obtención de los mismos, desnaturalizando la finalidad de su utilización y convirtiendo su empleo en un costo adicional e innecesario para los administrados.

Las municipalidades respecto de las cuales la Comisión se ha pronunciado en el año 2006 con relación a esta materia, han sido las siguientes:

Municipalidad	Expedientes¹¹
Municipalidad Provincial de Chiclayo y SAT de Chiclayo	000001-2006
Dirección Regional de Salud de Cajamarca	000059-2006
Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca	000073-2006

¹¹ La información corresponde a los expedientes en que la Comisión ha emitido pronunciamiento declarando barrera burocrática ilegal y/o irracional o infracción a las normas que le corresponden tutelar en su oportunidad, sin considerar si fueron apeladas o si se han subsanado posteriormente las infracciones identificadas.

III. Aprobación y publicación de Texto Únicos de Procedimientos Administrativos

1. Municipalidades que remitieron su TUPA para la elaboración del Índice de Barreras Burocráticas correspondiente al 2006.

Municipalidad	Provincia	Departamento
Municipalidad Provincial de Huari	Huari	Ancash
Municipalidad Provincial de Huaraz	Huaraz	Ancash
Municipalidad Distrital de Coishco	Santa	Ancash
Municipalidad Distrital de Sachaca	Arequipa	Arequipa
Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter	Arequipa	Arequipa
Municipalidad Distrital de Socabaya	Arequipa	Arequipa
Municipalidad Distrital de Cayma	Arequipa	Arequipa
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	Arequipa
Municipalidad Distrital de Miraflores	Arequipa	Arequipa
Municipalidad Provincial de La Unión	La Unión	Arequipa
Municipalidad Distrital de Toro-La Unión	La Unión	Arequipa
Municipalidad Distrital de Islay	Islay	Arequipa
Municipalidad Distrital de Mejía	Islay	Arequipa
Municipalidad Provincial de Castilla	Castilla	Arequipa
Municipalidad Provincial de Camaná	Camaná	Arequipa
Municipalidad Provincial de Caylloma –Chivay	Caylloma	Arequipa
Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno	Huamanga	Ayacucho
Municipalidad Distrital de La Punta	Callao	Callao
Municipalidad Provincial de Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
Municipalidad Distrital de Cachachi	San Miguel	Cajamarca
Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca	Hualgayoc	Cajamarca
Municipalidad Distrital de Condebamba	Cajabamba	Cajamarca
Municipalidad Provincial del Cusco	Cusco	Cusco

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

Municipalidad Provincial de Ica	Ica	Ica
Municipalidad Distrital de Parcona	Ica	Ica
Municipalidad Provincial de Pisco	Pisco	Ica
Municipalidad Distrital de San Clemente	Pisco	Ica
Municipalidad Distrital de San Andrés	Pisco	Ica
Municipalidad Distrital de Huancano	Pisco	Ica
Municipalidad Distrital de Independencia	Pisco	Ica
Municipalidad Distrital de Paracas	Pisco	Ica
Municipalidad Provincial de Huancayo	Huancayo	Junín
Municipalidad Provincial de Trujillo	Trujillo	La Libertad
Municipalidad Provincial de Chepén	Chepén	La Libertad
Municipalidad Distrital de Laredo	Trujillo	La Libertad
Municipalidad Distrital de La Esperanza	Trujillo	La Libertad
Municipalidad Provincial de Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
Municipalidad Distrito de Paramonga	Barranca	Lima
Municipalidad Provincial de Canta	Canta	Lima
Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives	Canta	Lima
Municipalidad Provincial de Cañete	Cañete	Lima
Municipalidad Distrital de Chilca	Cañete	Lima
Municipalidad Distrital de San Pedro de Mala	Cañete	Lima
Municipalidad Distrital de San Antonio	Cañete	Lima
Municipalidad Distrital de Cerro Azul	Cañete	Lima
Municipalidad Distrital de Pacarán	Cañete	Lima
Municipalidad Distrital de Huaura	Huaura	Lima
Municipalidad Distrital de Carquín	Huaura	Lima
Municipalidad Provincial de Huaral	Huaral	Lima
Municipalidad Provincial de Maynas	Maynas	Loreto
Municipalidad Provincial de Ilo	Ilo	Moquegua

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Mariscal Nieto	Moquegua
Municipalidad Provincial de Sullana	Sullana	Piura
Municipalidad Provincial de Piura	Piura	Piura
Municipalidad Provincial de Huancabamba	Piura	Piura
Municipalidad Provincial de Talara	Talara	Piura
Municipalidad Provincial de Puno	Puno	Puno
Municipalidad Distrital de Pocollay	Tacna	Tacna
Municipalidad Provincial de Tacna	Tacna	Tacna

2. Municipalidades que cumplieron con publicar su TUPA en el diario oficial "El Peruano" o en el diario encargado de los avisos judiciales.

Municipalidades	Departamento	Ordenanza Aprobatoria	Fecha de Publicación
Municipalidad Provincial de Huari	Ancash	Ordenanza N° 031-2004-MPHI	01/05/2004
Municipalidad Provincial de Huaraz	Ancash	Ordenanza N° 002-2004-GPH	28/02/2004
Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter	Arequipa	Ordenanza N° 142-MDJH	28/03/2004
Municipalidad Distrital de Sachaca	Arequipa	Ordenanza N° 025-2003-MDS	07/03/2004
Municipalidad Distrital de Socabaya	Arequipa	Ordenanza N° 011-2004-MDS	24/12/2004
Municipalidad Distrital de Cayma	Arequipa	Ordenanza N° 006-2004-MDC	04/04/2004
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	Ordenanza N° 0043-MDJLByR	19/02/2004
Municipalidad Distrital de Arequipa	Arequipa	Ordenanza N° 009-MDM	14/04/2004
Municipalidad Provincial de La Unión	Arequipa	Ordenanza N° 005-2005-MPLU	28/06/2005
Municipalidad Distrital de Toro-La Unión	Arequipa	Ordenanza N° 02-2005-MDT	12/03/2005
Municipalidad Distrital de Islay	Arequipa	Ordenanza N° 124	13/07/2006

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

Municipalidad Distrital de Mejía	Arequipa	Ordenanza N° 018-2004/MDM	21/03/2005
Municipalidad Distrital de Cachachi	Cajamarca	Ordenanza N° 003-2005-MDC	30/09/2005
Municipalidad Distrital de Cajamarca	Cajamarca	Ordenanza N° 027-2004-CMPC	21/09/2004
Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca	Cajamarca	Ordenanza N° 11-2005-MPH-BCA	10/11/2005
Municipalidad Distrital de Condebamba	Cajamarca	Ordenanza N° 004-2005-MDC	06/07/2005
Municipalidad Provincial de Cusco	Cusco	Ordenanza N° 100-MC	09/07/2004
Municipalidad Provincial de Ica	Ica	Ordenanza N° 029-2005-MPI	08/09/2005
Municipalidad Distrital de Parcona	Ica	Ordenanza N° 041-2005-MDP	20/05/2005
Municipalidad Provincial de Pisco	Ica	Ordenanza N° 006-2005-MPP	10/11/2005
Municipalidad Provincial de Huancayo	Junín	Ordenanza N° 174-2004-MPH/CM	16/02/2004
Municipalidad Distrital de Laredo	La Libertad	Ordenanza N° 011-2003-MDL	20/02/2004
Municipalidad Distrital de La Esperanza	La Libertad	Ordenanza N° 018-2004-MDE	31/12/2004
Municipalidad Provincial de Chiclayo	La Libertad	Ordenanza N° 028-2004-GCCH	15/11/2004
Municipalidad Distrital de Chilca	Lima	Ordenanza N° 08-2004/MDCH	13/12/2004
Municipalidad Distrital de San Pedro de Mala	Lima	Ordenanza N° 015-2003-MDM	26/08/2003
Municipalidad Distrital de San Antonio	Lima	Ordenanza N° 001-2006/MDSA	13/04/2006
Municipalidad Distrital de Cerro Azul	Lima	Ordenanza N° 007-2002-MDCA	18/09/2002
Municipalidad Distrital de Carquín	Lima	Ordenanza N° 019-2004-MDC	31/12/2004

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL
Comisión de Acceso al Mercado

Municipalidad Provincial de Huaral	Lima	Ordenanza N° 009-2003-MPH	26/11/2003
Municipalidad Distrital de Paramonga	Lima	Ordenanza N° 008-2004/CDP	23/07/2004
Municipalidad Provincial de Maynas	Loreto	Ordenanza N° 050-A-MPM	28/11/2005
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Moquegua	Ordenanza N° 020-2004-MUNIMOQ	29/10/2004
Municipalidad Provincial de Piura	Piura	Ordenanza N° 025-2004-C/PPP	30/08/2004
Municipalidad Provincial de Huancabamba	Piura	Ordenanza N° 006-2003-CPH	12/09/2003
Municipalidad Provincial de Talara	Piura	Ordenanza N° 31-12-MPT	02/01/2005
Municipalidad Distrital de Pocollay	Tacna	Ordenanza N° 016-2005-MDP-T	27/10/2005
Municipalidad Provincial de Tacna	Tacna	Ordenanza N° 009-2004	19/04/2004